

JUEVES, 25 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-4577 *Notificación de sentencia 203/2017 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 521/2016.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de AYDEE BAYONA OSORIO, frente a JAVIER AUGUSTO GÓMEZ MADERO, en los que se ha dictado resolución de fecha 16/05/2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000203/2017

Santander, 16 de mayo de 2017.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 521/16, a instancia de doña Aydee Bayona Osorio, representada por el procurador don Alfonso Álvarez Pañeda y defendida por el letrado don Javier Franco Rodríguez, contra don Javier Augusto Gómez Madero en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Álvarez, en nombre y representación de doña Aydee Bayona Osorio, contra don Javier Augusto Gómez Madero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Javier Augusto Gómez Madero y doña Aydee Bayona Osorio.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JAVIER AUGUSTO GÓMEZ MADERO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/4577

CVE-2017-4577